



Radicado: D 202307000619

Fecha: 26/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se acepta una renuncia a un Encargo de Directivo Docente, y se da por terminado un nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante radicado N° **2023010002260**, del 05 de enero de 2023, allegado a través de Sistema Mercurio el señor **CRISTOBAL BOLIVAR ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71055403**, Abogado, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al encargo que viene cubriendo en vacante temporal como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA, sede principal, del municipio de URAO, plaza N° 829, en reemplazo de la señora NORA IDALBA TOBON PALACIO, quien se encuentra como rectora encargada, **a partir del 1 de febrero de 2023**; en consecuencia, el señor Bolívar Estrada, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA MERCED, sede I. E. R. EL BOSQUE, del municipio de BETANIA, plaza N° 1660.

En razón al regreso del señor Bolívar Estrada a su plaza en Propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **LIDA MARIA VELEZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32242355**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA MERCED, sede I. E. R. EL BOSQUE, del municipio de BETANIA, plaza N° 1660.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia al Encargo en vacante temporal como Directivo Docente Coordinador, del señor **CRISTOBAL BOLIVAR ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71055403**, Abogado, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA, sede principal, del municipio de URAO, plaza N° 829, en reemplazo de la señora NORA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

IDALBA TOBON PALACIO, quien se encuentra como rectora encargada, **a partir del 1 de febrero de 2023**; en consecuencia, el señor Bolívar Estrada, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA MERCED, sede I. E. R. EL BOSQUE, del municipio de BETANIA, plaza N° 1660; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **LIDA MARIA VELEZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32242355**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA MERCED, sede I. E. R. EL BOSQUE, del municipio de BETANIA, plaza N° 1660, **a partir del 1 de febrero de 2023**; en razón al regreso del señor **CRISTOBAL BOLIVAR ESTRADA** a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **CRISTOBAL BOLIVAR ESTRADA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la señora **LIDA MARIA VELEZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32242355**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

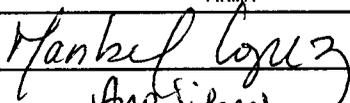
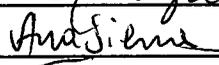
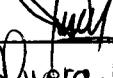
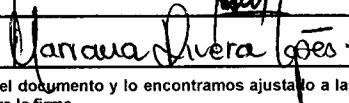
**ARTÍCULO QUINTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		20-01-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		19/01/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		19/01/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/01/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.